

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</p> <p>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</p>	CONTRATACIÓN	 <p>INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES</p>	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR”.

MORALES (BOLÍVAR)
MARZO DE 2026

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

I. RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones” de la página web del portal del **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del **SECOP II**. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del **SECOP II** los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional indermor.morales@gmail.com así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del **SECOP II**”, disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, que ha leído **EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA** en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los proponentes, con la presentación de su propuesta autorizan al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la propuesta, por cuanto aquellas propuestas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán **NO VALIDAS**, y por lo tanto la **ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.**

 <div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN	 <div>INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES</div>	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL DEL PROCESO
COMPETITIVO-PC-003-2026

II. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR) pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Régimen Especial con Propuesta , para la selección de la **ESAL** encargada de ejecutar el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR”**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el **No. PC-003-2026**, los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II**.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma **SECOP II** los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las propuestas que se presenten dentro del término previsto remitidas al **SECOP II** (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR), conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente (**ESAL**) se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la propuesta.

III. ASPECTOS GENERALES

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II**.

2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del **SECOP II** (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

4. IDIOMA.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

6. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la **TRM** en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

7. ADENDAS.

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, podrá modificar la Invitación Publica mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta s a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

	CONTRATACIÓN		Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el año 2026 INDERMOR, contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual del sector Gobierno. El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El artículo 355 inciso final de la Constitución Política de 1991, establece que el Gobierno en los niveles nacional, Departamental, Distrital y municipal podrán con los recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con contratistas, de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, artículo este reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: “... la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso.”

El Municipio de Morales, Bolívar, se caracteriza por su riqueza inmaterial y sus tradiciones arraigadas. Históricamente, en el mes de **MARZO**, se celebran las **FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR**, evento que constituye la máxima expresión deportiva, cultural, folclórica turística y de integración social de dichos territorios.

El turismo de índole cultural es una modalidad de turismo que hace hincapié en aquellos aspectos culturales que oferta un determinado destino turístico, ya sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país. En los últimos años ha cobrado cierta relevancia en aquellas zonas que han visto limitados otros tipos de turismo.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLÍVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

El turismo cultural está considerado parte del grupo de turismo alternativo; el turismo cultural es cuando los turistas se concentran en la cultura, las capacidades del ser humano y las tradiciones de los lugares a donde van.

El Municipio de Morales, Bolívar, es reconocido por la preservación de sus tradiciones y costumbres las cuales son notablemente sobresalientes ante las demás Poblaciones circunvecinas. En la actualidad las ferias y fiestas del DIQUE vinculan a todos los miembros de la comunidad y son direccionadas a poblaciones próximas o incluso a turistas, independientemente de las tradiciones y costumbres.

Las fiestas del corregimiento del Dique son eventos representativos de nuestro patrimonio cultural. Cumplen una función de difusión y preservación cultural, el ejercicio del deporte, y tienen impacto social y económico en las localidades donde se celebran. En términos de política pública, las fiestas son herramientas para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, armonización del tiempo libre y la democratización de la cultura, ya que habilitan el acceso a los bienes simbólicos por parte del público en general. Estas fiestas, son una de las expresiones culturales y deportivas más diversas, que potencian las capacidades de gestión local, el desarrollo de las economías regionales y el turismo cultural, deportivo y musical, en un contexto de creación, circulación y distribución de producciones de todas las disciplinas y géneros artísticos.

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, como ente descentralizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

INDERMOR ha identificado la necesidad imperiosa de apoyar, organizar y ejecutar estas festividades para la vigencia 2026, no solo como un acto de preservación cultural, sino como una estrategia transversal de reactivación económica y cohesión social. La realización de estos eventos requiere una infraestructura técnica y logística especializada de la que el **INSTITUTO** carece directamente, haciéndose indispensable la contratación de servicios externos para cubrir los siguientes componentes esenciales evidenciados en el presupuesto oficial:

- **Componente Artístico y Cultural:** La contratación de agrupaciones musicales (bandas de viento, grupos folclóricos, orquestas de reconocimiento local, nacional e internacional) es el eje central de la festividad. Esto da cumplimiento al deber de promover las manifestaciones artísticas y garantiza el disfrute de la comunidad en espacios de sano esparcimiento.
- **Componente Técnico (Sonido, Iluminación y Escenarios):** Para garantizar la calidad de las presentaciones y el alcance masivo de los eventos (conciertos, desfiles, presentaciones en tarima), se requiere el alquiler de sistemas de sonido profesional (Line Array), estructuras de tarima certificadas, techos, y sistemas de iluminación y plantas eléctricas que soporten la carga técnica, garantizando la seguridad de los artistas y asistentes.
- **Componente deportivo y recreativo:** Para ejecutar las actividades enfocadas en los certámenes deportivos y aprovechamiento del tiempo libre en los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio, el

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

reconocimiento de la participación en diferentes campeonatos con la entrega de premiaciones y trofeos, al igual que la demarcación de los escenarios deportivos, retoque de canchas y embellecimiento.

- Componente Legal: La organización Sayco Acinpro – **OSA**, es la **ÚNICA ENTIDAD LEGAL** para otorgar autorización de la comunicación de música, videos musicales y almacenamiento digital, del repertorio de los asociados a Sayco, Acinpro, Acodem y Pro Música.

La ejecución de este proyecto es oportuna y conveniente para **INDERMOR**, toda vez que se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigentes relacionadas con el fortalecimiento de la identidad cultural y deportiva.

La no realización de estos eventos o su ejecución precaria implicaría un retroceso en la garantía de los derechos culturales y deportivos de la población y una pérdida de oportunidad para dinamizar la economía local en la temporada de inicio de año. A través de la asociación o contratación con terceros idóneos, el **INSTITUTO** optimiza recursos y garantiza la profesionalización en la producción del evento, asegurando que las Fiestas del corregimiento del Dique del Municipio de Morales, Bolívar cuenten con los estándares de calidad que la comunidad reclama.

Por lo expuesto, **INDERMOR** considera técnica, jurídica y financieramente viable proceder con la contratación de los bienes y servicios descritos en el anexo técnico (Excel presupuestal), bajo la modalidad que permita la selección objetiva o la asociación con entidades idóneas para el fomento de la cultura.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y **ESAL** independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y la Ley 397 de 1997 (Ley general de Cultura) en su artículo 17, los cuales hacen referencia al mejoramiento de la calidad de vida de la Población Colombiana por medio de las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas, el municipio de Morales, Bolívar, dentro de su agenda Cultural cuenta con una celebración folclórica, cultural y deportiva, la cual ha representado a nuestro municipio en diversos eventos tanto a nivel municipal, como también Departamental, Regional y Nacional, permitiendo que nuestro territorio, se dé a conocer como un municipio que se preocupa por la formación artística, cultural y deportiva de la población en general.

Por ende, la celebración de estos eventos culturales, deportivos y recreativos, lo que pretende es fomentar actividades de sano esparcimiento que conlleven a la comunidad al disfrute, en familia y de manera comunitaria, para no perder la tradición que por años hemos venido celebrando. Con la realización de los eventos culturales, se estará incentivando a niños, jóvenes y adultos a mantener viva la tradición cultural del municipio de Morales, Bolívar. Lo anterior se sustenta en el art 70 de la constitución política el cual reza: “el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de

 <div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN		Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

oportunidades, por medio de la ecuación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso en la creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”. En este sentido, le asiste al **INSTITUTO**, implementar diferentes espacios culturales y deportivos, orientados a generar sentido de pertenencia y posibilidad de acceder a espectáculos culturales, artísticos, Deportivos, y recreativos. Es importante, necesario y oportuno que la Administración municipal se vincule y se apropie de estas actividades culturales, artísticos, deportivos, y recreativos. Además, es una oportunidad para la sana convivencia que se vive entre los pobladores de los Municipios aledaños que acuden a divertirse sanamente al territorio de Morales, Bolívar. La cultura, el deporte y la recreación en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. En consecuencia, el festival folclórico y deportivo es un evento que reúne tradiciones propias de la región, así como actividades culturales principales del municipio, lo que se busca con esto es fundamentalmente llevar a cabo estos eventos en todos los territorios y principalmente de nuestra comunidad rural. Los festivales folclóricos en nuestro territorio son también una propuesta que nos permite reactivar el comercio y actividades turísticas aprovechando los escenarios turísticos naturales como los agregados naturales tales como: el río magdalena y otros para generar dinamismo en la economía y con esto beneficiar a los segmentos poblacionales dedicados a la economía popular. Por otro lado, los juegos tradicionales jugarán un papel importante en esta actividad; dado que dichos juegos han ido perdiendo espacio al interior de la comunidad y con esto se pretende promoverlos con el propósito de rescatarlos y se incorporen en la cultura de las nuevas generaciones. Las muestras folclóricas tradicionales hacen parte de nuestra identidad y en aras de fortalecer las escuelas artísticas de nuestras comunidades, pretendemos a través de la realización cultural contribuir en la formación artística, folclórica, cultural y deportiva de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes; que tendrá como consecuencia arraigar las danzas tradicionales de nuestra comunidad y el rescate del folclor.

Que, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** es un ente descentralizado del municipio de Morales, Bolívar, encargado de fomentar la cultura, el deporte y la recreación del Municipio, por lo tanto, su objeto es generar y ofrecer a la comunidad oportunidades de participación en proceso de iniciación, formación, fomento, y prácticas del deporte, cultura, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, educación física y la educación extracurricular como contribución a los habitantes del municipio de Morales, Bolívar.

La Ley 397 de 1997, define la cultura como “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”.

 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLÍVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Estos son factores determinantes para fortalecer y mantener esos arraigos característicos y fortalecer el turismo en nuestra zona, afianzar en nuestra población la diversidad de principios y valores culturales y deportivos para la transmisión a nuestras generaciones futuras de los mismos. Los preceptos anteriores nos indican la necesidad de **ORGANIZAR, COORDINAR, DESARROLLAR Y PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR.**

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”.

Las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, son aquellas que cualquier persona puede desarrollar voluntariamente para descansar, relajarse, divertirse, entretenerse, formarse, desarrollar su capacidad creadora, practicar deportes, disfrutar del arte, museos, cine, teatro, realizar excursiones, elaborar manualidades, artesanías, actos religiosos, etc. Las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, suponen tener y disfrutar libremente de tiempos propios estas actividades de orden cultural son relevantes y tienen unos aspectos que son claves y que toda vez que el tiempo libre es un fenómeno característico de las sociedades modernas donde la introducción de máquinas y nuevas tecnologías, tanto en los hogares como en las empresas, ha ido disminuyendo el tiempo dedicado a las actividades innatas tradicionales y religiosas. A ello se le ha añadido, además, otra serie de factores como una regulación más estricta de los tiempos laborales, la configuración de núcleos de convivencia o familiares más pequeños, el mayor nivel cultural de la población y la articulación y creación por parte de los organismos públicos de espacios y servicios Ad Hoc.

Los organismos e instituciones públicas o privadas, como agentes principales de la animación sociocultural, deben fomentar objetivos, principios y valores que impulsen políticas de promoción sociocultural desde la base de la promoción de una democracia plural que llegue a todos los sectores de la población y a las mujeres y hombres que integran estos grupos.

Estas actividades deben ser entendidas como un instrumento para el cambio social, la comunicación y la promoción de la democratización de la cultura, promocionando unos valores sociales y éticos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, tomando además la igualdad de oportunidades como un criterio de calidad y transversal.

El turismo de índole cultural es una modalidad de turismo que hace hincapié en aquellos aspectos culturales que, propuesta un determinado destino turístico, ya sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país. En los últimos años ha cobrado cierta relevancia en aquellas zonas que han visto limitados otros tipos de turismo. El turismo cultural está considerado parte del grupo de turismo alternativo; el turismo cultural es cuando los turistas se concentran en la cultura, las capacidades del ser humano y las tradiciones de los lugares a donde van.

El Municipio de Morales, Bolívar, a través del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL**

	CONTRATACIÓN		Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR) es reconocido por la preservación de sus tradiciones y costumbres las cuales son notablemente sobresalientes ante las demás Poblaciones circunvecinas.

El Municipio de Morales, Bolívar, como ente territorial, a través del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

La ley 397 de 1997 “Ley General de cultura” desarrolló los artículos 70, 71 y 72 de nuestra Constitución Política, en ella se define la cultura como: “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende modos de vida, derechos humanos, valores, tradiciones y creencias...” a su vez reconoce como deber del estado: “ impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto y reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana” así como “ promover la interacción de la cultura nacional con la universal”.

De la misma manera, la Ley 397, en su título III, artículo 18, consagró: “De los estímulos: el estado a través del Ministerio de Cultura, y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultura y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo....”, **EI PLAN NACIONAL DE CULTURA**, busca “democratizar las oportunidades de goce y disfrute de las expresiones culturales” a través de estrategias como “la generación de nuevas alternativas para el goce y el disfrute, basadas en el apoyo a medios de expresión y a espacios de encuentro alternos a los circuitos comerciales, capaces de contribuir a la construcción de lo público, a la celebración colectiva, así como a la producción de nuevos sentidos” busca contribuir a la generación de espacios que incentiven la creación artística y contribuyan a la continuidad de festividades que exaltan ritmos y tradiciones musicales propias de nuestra región.

De igual forma, tal como se estableció en el Plan de desarrollo Municipal, el municipio de Morales debe fomentar las actividades culturales y Deportivas y de esta forma fomentar la generación de empleo, por lo tanto, es fundamental articular este tipo de actividades a los eventos masivos de carácter público que se desarrollan en el marco de las actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas de las ferias, fiestas y exposiciones, del Corregimiento del Dique del Municipio de Morales, Bolívar.

V. OBJETO.

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR”.

VI. ALCANCE DEL OBJETO.

INDERMOR ha identificado la necesidad imperiosa de apoyar, organizar y ejecutar estas festividades para la vigencia 2026, no solo como un acto de preservación patrimonial, sino como una estrategia transversal de reactivación económica y cohesión social. La realización de estos eventos requiere una infraestructura técnica y logística especializada de la que el **INSTITUTO** carece directamente, haciéndose indispensable la contratación de servicios externos para cubrir los siguientes componentes esenciales evidenciados en el presupuesto oficial:

- Componente Artístico y Cultural: La contratación de agrupaciones musicales (bandas de viento, grupos folclóricos, orquestas de reconocimiento local, nacional e internacional) es el eje central de la festividad. Esto da cumplimiento al deber de promover las manifestaciones artísticas y garantiza el disfrute de la comunidad en espacios de sano esparcimiento.
- Componente Técnico (Sonido, Iluminación y Escenarios): Para garantizar la calidad de las presentaciones y el alcance masivo de los eventos (conciertos, desfiles, presentaciones en tarima), se requiere el alquiler de sistemas de sonido profesional (Line Array), estructuras de tarima certificadas, techos, y sistemas de iluminación y plantas eléctricas que soporten la carga técnica, garantizando la seguridad de los artistas y asistentes.
- Componente deportivo y recreativo: Para ejecutar las actividades enfocadas en los certámenes deportivos y aprovechamiento del tiempo libre en los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio, el reconocimiento de la participación en diferentes campeonatos con la entrega de premiaciones y trofeos, al igual que la demarcación de los escenarios deportivos, retoque de canchas y embellecimiento.
- Componente Legal: La organización Sayco Acinpro – **OSA**, es la **ÚNICA ENTIDAD LEGAL** para otorgar autorización de la comunicación de música, videos musicales y almacenamiento digital, del repertorio de los asociados a Sayco, Acinpro, Acodem y Pro Música.

Que en desarrollo de lo anterior, se considera indispensable dar impulso a las siguientes actividades:

1. Realizar la organización, montaje y desmontaje de los escenarios y espacios requeridos para el desarrollo de las actividades artísticas, folclóricas, culturales y deportivas en el corregimiento del Dique del Municipio de Morales, Bolívar.
2. Implementar estrategias para el rescate y recuperación de las tradiciones culturales locales, asegurando la participación de grupos folclóricos representativos de la región.
3. Garantizar que el diseño de los eventos promueva el esparcimiento familiar y la integración comunitaria, bajo un ambiente de seguridad y convivencia ciudadana.
4. Ejecutar acciones de promoción de las expresiones artísticas y deportivas del municipio, posicionando a Morales como un territorio con potencial para la inversión turística y cultural.
5. Elaborar y radicar ante la Secretaría de Gobierno el Plan de Emergencia y Contingencia (**PEC**) específico para cada evento en los corregimientos, cumpliendo con los requisitos de brigadistas, logística y salud.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

- 6. Implementar controles estrictos para dar cumplimiento a la prohibición del uso de envases de vidrio en zonas de alta concentración y restringir la presencia de menores en áreas de expendio de bebidas alcohólicas.
- 7. Priorizar el impulso del potencial deportivo y cultural de los pobladores de la comunidad, facilitando espacios de presentación y competencia de alto nivel.
- 8. Asegurar que el uso de equipos sonoros y los horarios de cierre de las actividades se ajusten a los decibelios permitidos y a los decretos municipales vigentes para evitar perturbaciones innecesarias a la vecindad.

Prestar apoyo administrativo y financiero para el desarrollo fluido de las ferias, fiestas y exposiciones, garantizando la suficiencia de recursos para todas las actividades programadas.

VII. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC DEL SERVICIO A CONTRATAR. - CLASE	NOMBRE
90151800	Carnavales y ferias
90151801	Carnavales ambulantes
93141700	Cultura
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141703	Servicios relacionados con el arte
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivo
82151500	Servicios de artes visuales

VIII. ACTIVIDADES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar con el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. 3. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Instituto o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al instituto, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 4. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 5. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 6. Recibir los recursos del instituto para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 7. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia

<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div></div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN		Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Instituto informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.

2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor que del convenio asciende a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$194.500.000) M/L**

TOTAL, APOORTE INDERMOR: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$189.500.000) M/L

1. APOORTE DE INDERMOR.

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$189.500.000) M/L**

PRESUPUESTO FIESTAS CORREGIMIENTO DE EL DIQUE 2026					
1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	INCENTIVO ECONOMICO CAMPEON CUADRANGULAR FUTBOL 9 MASCULINO.	UNIDAD	1	\$1.500.000	\$1.500.000
1.2	INCENTIVO ECONOMICO SUBCAMPEON CUADRANGULAR FUTBOL 9 MASCULINO.	UNIDAD	1	\$700.000	\$700.000
1.3	ADQUIRIR UNIFORME DEPORTIVO EQUIPO MINI FUTBOL MASCULINO DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE	UNIDAD	16	\$70.000	\$1.120.000
1.4	INCENTIVO ECONOMICO CAMPEONA CUADRANGULAR FUTBOL DE SALON FEMENINO.	UNIDAD	1	\$1.000.000	\$1.000.000

<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div></div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN			Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026			Versión	01

1.5	INCENTIVO ECONOMICO SUBCAMPEON CUADRANGULAR FUTBOL DE SALON FEMENINO.	UNIDAD	1	\$500.000	\$500.000
1.6	ADQUIRIR UNIFORME DEPORTIVO EQUIPO FEMENINO DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE	UNIDAD	11	\$70.000	\$770.000
1.7	ADQUIRIR UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PARTIDO AMISTOSO FUTBOL 9 INFANTIL	UNIDAD	30	\$70.000	\$2.100.000
1.8	HIDRATACION AGUA POR PACAS DE 20 UNIDADES DE 300 ML CADA UNA.	PACA x 20 UNIDADES	30	\$5.000	\$150.000
1.9	COMPRAR HIELO POR MOLDES	UNIDAD	2	\$25.000	\$50.000
1.10	ADQUIRIR TROFEOS CAMPEON Y SUBCAMPEON CUADRANGULAR FUTBOL MASCULINO	UNIDAD	2	\$140.000	\$280.000
1.11	ADQUIRIR TROFEOS CAMPEON Y SUBCAMPEON CUADRANGULAR FUTBOL DE SALON FEMENINO	UNIDAD	2	\$140.000	\$280.000
1.12	ADQUIRIR BALON DE FUTBOL 9	UNIDAD	2	\$140.000	\$280.000
1.13	ADQUIRIR BALON DE FUTBOL DE SALON	UNIDAD	2	\$120.000	\$240.000
1.14	ADQUIRIR UN PAR DE MALLAS DE FUTBOL	UNIDAD	1	\$350.000	\$350.000
1.15	ADQUIRIR UN PAR DE MALLAS DE FUTBOL DE SALON	UNIDAD	1	\$320.000	\$320.000
TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS					\$9.640.000.00
2. ACTIVIDADES RELIGIOSAS					
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	ARREGLOS FLORALES Y DECORACIONES PARA LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS	UNIDAD	1	\$3.000.000	\$ 3.000.000
TOTAL ACTIVIDADES RELIGIOSAS					\$3.000.000.00
3. ACTIVIDADES CULTURALES					
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	ADECUACION Y DECORACION DE CARROZA PARA DESFILE CULTURAL	UNIDAD	1	\$500.000	\$500.000
3.2	AUXILIO DE TRANSPORTE DELEGACION CULTURAL LAS PAILAS	SERVICIO	2	\$100.000	\$200.000
3.3	AUXILIO DE TRANSPORTE DELEGACION CULTURAL BODEGA CENTRAL	SERVICIO	2	\$250.000	\$500.000
3.4	AUXILIO DE TRANSPORTE DELEGACION CULTURAL	SERVICIO	2	\$150.000	\$300.000

Carrera 2 No. 15 -20
Indermor.morales@gmail.com
Morales - Bolívar

<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div></div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN			Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026			Versión	01

	CASA DE LA CULTURA.				
3.5	HIDRATACION POR PACAS DE AGUA (20 UNIDADES POR PACA DE 300 ML CADA UNIDAD) Y TRANSPORTE	PACA X 20 UNIDADES	50	\$5.000	\$250.000
3.6	COMPRAR HIELO POR MOLDES	UNIDAD	2	\$25.000	\$50.000
3.7	CENAS PARA LOS CINCO COLECTIVOS CULTURALES (EL DIQUE, BODEGA CENTRAL, LAS PAILAS, LA PALMA Y CASA DE LA CULTURA)	UNIDAD	100	\$15.000	\$1.500.000
3.8	PLACA DE RECONOCIMIENTO PARA LOS GRUPOS CULTURALES (EL DIQUE, BODEGA CENTRAL, MORALES. LAS PAILAS INFANTIL Y JUVENIL)	UNIDAD	4	\$120.000	\$480.000
3.9	GRUPO DE BANDA PAPAYERA, AMENIZADORES DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS Y CULTURALES	DIAS	1	\$3.900.000	\$3.900.000
3.10	ALIMENTACION EQUIPO DE INDERMOR POR 3 DIAS. 19, 20Y 21 DE MARZO 2026	UNIDAD	45	\$15.000	\$675.000
3.11	CRUCE DEL RIO PARA LOS GRUPOS FOLKLORICOS CULTURALES DE TALLA NACIONAL EN EL FERRY GAMARRA A PUERTO BOLIVAR Y PUERTO BOLIVAR A GAMARRA	SERVICIO	6	\$250.000	\$1.500.000
3.12	GRUPOS FOLKLORICOS CULTURALES DE TALLA NACIONAL	PRESENTACION	1	\$55.000.000	\$55.000.000
3.13	GRUPOS FOLKLORICOS CULTURALES DE TALLA NACIONAL	PRESENTACION	1	\$20.000.000	\$20.000.000
3.14	GRUPOS FOLKLORICOS CULTURALES DE TALLA NACIONAL	PRESENTACION	1	\$17.000.000	\$17.000.000
3.15	DERECHOS DE AUTOR POR SAYCO Y ACINPRO	UNIDAD	1	\$1.750.000	\$1.750.000
3.16	ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	DIAS	3	\$12.000.000	\$36.000.000
TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES					\$139.605.000.00
4. ACTIVIDADES RECREATIVAS					
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	CARRERA DE ENCOSTALADO INFANTIL	UNIDAD	2	\$150.000	\$300.000

<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div></div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN	<div></div> <div>INDERMOR</div> <div>INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE MORALES</div>	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

	(NIÑOS Y NIÑAS) PRIMER PUESTO				
4.2	CARRERA DE ENCOSTALADO ADULTO MASCULINO Y FEMENINO PRIMER PUESTO	UNIDAD	2	\$100.000	\$200.000
4.3	CARRERA DE ATLETISMO JUVENIL PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	\$200.000	\$200.000
4.4	CARRERA DE ATLETISMO JUVENIL SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1	\$100.000	\$100.000
4.5	CONCURSO DE ATARRAYA - PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	\$300.000	\$300.000
4.6	CONCURSO DE ATARRAYA - SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1	\$150.000	\$150.000
TOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS					\$1.250.000
TOTAL ACTIVIDADES					\$153.495.000
IMPUESTOS MUNICIPALES					\$36.005.000
TOTAL APOORTE INDERMOR					\$189.500.000

TOTAL, APOORTE INDERMOR FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO EL DIQUE: \$189.500.000

2. APORTES DE LA ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte que sustente parte de las actividades establecidas en el presupuesto para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar un informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

X. FORMA EN QUE EL INSTITUTO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR) desembolsará su aporte de la siguiente manera:

- a) **Desembolsos a través de actas parciales y conforme a los informes de supervisión**, el desembolso será equivalente al porcentaje de ejecución de las actividades debidamente demostrada por la ESAL, además de cumplir los siguientes requisitos:
- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades contratadas y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se haya aprobado un plan de inversión de cada desembolso.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Instituto.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.

Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El Plazo para ejecutar el convenio es de **DOCE (12) DIAS CALENDARIOS**.

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

XII. DOMICILIO DEL CONVENIO.

El Domicilio del convenio para todos los efectos derivados del mismo será el Municipio de Morales (Bolívar).

XIII. INDEMNIDAD.

Queda entendido que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por la **ESAL** seleccionada, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la **ESAL** seleccionada, que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** será única y exclusivamente con la **ESAL** seleccionada, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la propuesta debidamente aceptada. Por lo tanto, la **ESAL** seleccionada garantiza mantener indemne al

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR) frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

XIV. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la propuesta, la **ESAL** seleccionada acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

XV. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La **ESAL** seleccionada ejecutará las actividades del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** y el personal requerido para la ejecución del convenio.

XVI. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes:

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Carrera 2 No. 15 -20
Indermor.morales@gmail.com
Morales - Bolívar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la propuesta” que para el efecto disponga el Instituto, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar propuesta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberá constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar propuesta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la propuesta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta , sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar propuesta

	CONTRATACIÓN		Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.
- Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal: El cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a un (01) mes.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal: el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a un (01) mes.
- Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal: El cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a un (01) mes.
- Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante Legal: El cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a un (01) mes.
- Certificados deudores alimentarios (REDAM) del Representante Legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescente del Representante Legal.
- Registro Único de Proponentes – **RUP**.
- Formato declaración solicitud conflicto de interés.
- Copia de la libreta militar del representante legal (**SI APLICA**).
- Póliza de seriedad de la propuesta: La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro). Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:
 - ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MORALES BOLÍVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

- Compromiso anticorrupción.

3. REPUTACIÓN.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Instituto en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmadas en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de asociación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Instituto constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Instituto revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Instituto, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Antecedentes Fiscales: El Instituto hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Instituto hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- Antecedentes Judiciales: El Instituto hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Instituto hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT
- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \geq 1\%$$

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el **SECOP II**.

El Instituto puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la **ESAL** o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del **RUP**.

5. **CONDICIONES DE EFICACIA.**

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025 ≥ 1%

Total, de contribuciones del sector privado en el 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el **SECOP II**.

El Instituto puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la **ESAL** o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del **RUP**.

6. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

Con el fin de que la **ESAL** proponente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Instituto requiere que la **ESAL** proponente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

7. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.**

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL
Coordinador General	TÍTULO: PROFESIONAL EN LOGÍSTICA

COORDINADOR DEL PROYECTO.

Carrera 2 No. 15 -20

Indermor.morales@gmail.com

Morales - Bolívar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 Código 01	Versión 01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		

Acreditar que cuenta con un personal idóneo que hará las veces de coordinador del proyecto para dar solución pronta a cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del convenio.

Título: Profesional en **PROFESIONAL EN LOGÍSTICA.**

Experiencia e idoneidad: Acreditar más de 1 años de experiencia

Porcentaje de disponibilidad: 100% en la ejecución del contrato

Acreditación del requisito:

Carta de Manifestación de disponibilidad firmado y hoja de vida, todos los requisitos (estudios, experiencia, antecedentes, etc.)

Este equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

8. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO.

La **ESAL** proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

9. EXPERIENCIA GENERAL.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuestas, sean proponentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** proponente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la propuesta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible proponente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 1 AÑO	HABILITA
MENOR A 1 AÑO	DESHABILITA

10. VERIFICACIÓN ARITMETICA.

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- b) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- c) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- e) Las correcciones efectuadas a las propuestas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

11. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en el presente Término de Condiciones.

La propuesta no será admitida o será rechazará cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento

- a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Condiciones.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

- c) Se rechazará de plano cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal, para este mismo procedimiento de selección.
- e) Se rechazará cuando tratándose de Consorcio o Unión Temporal, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo, cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- f) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz y sea detectada por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, esto es, no corresponda a la realidad.

Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.

XI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los criterios de ponderación para comparar las propuestas:

1. CRITERIO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar que posee experiencia relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar cinco (05) contratos y/o convenios celebrados. Que la sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios aportados deberán tener una cuantía del 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, sus objetos deberán corresponder a la organización, coordinación, desarrollo y apoyo logístico a actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas.

1.2. Experiencia en Actividades

El oferente debe acreditar que posee experiencia relacionada con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá anexar y acreditar un (01) contrato y/o convenio adicional celebrado, cuyo objeto deberá corresponder a apoyo logístico de actividades **CULTURALES Y ARTÍSTICAS INSTITUCIONALES**, y que dentro de su alcance haya ejecutado:

- **ALQUILER DE SONIDO**
- **PRESENTACIÓN DE MÍNIMO CUATRO (04) AGRUPACIONES MUSICALES**
- **DERECHOS DE AUTOR POR SAYCO Y ACINPRO**
- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MORALES BOLÍVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato o convenio o de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Justificación de la experiencia solicitada: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, hacen referencia a personas jurídicas que nacen de la voluntad de una o varias personas jurídicas o naturales y para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Una entidad de esta naturaleza, como su nombre lo indica, no pretende la distribución de utilidades entre sus asociados. En relación con la calidad de “reconocida idoneidad” con la que debe contar la ESAL, el artículo 3° del Decreto 92 de 2017, establece: “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.”

En consecuencia, corresponde a la entidad que requiere la contratación verificar que la ESAL con la cual se asociará cuenta con las calidades y experiencia con resultados satisfactorios, que deberá estar debidamente soportada con los convenios, contratos y/o proyectos en los que ha participado, y los demás soportes que estime pertinentes y que acrediten con suficiencia la capacidad técnica y administrativa de la ESAL.

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Valoración Experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente documento y sus respectivas certificaciones. La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:
- 1) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación.
 - 2) Acta de Terminación.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

3) Acta de liquidación.

Los documentos referenciados, deberá contener la siguiente información:

- 1) Contratante.
 - 2) Objeto del contrato.
 - 3) Principales actividades ejecutadas.
 - 4) Cantidades ejecutadas (cuando aplique)
 - 5) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
 - 6) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.2
 - 7) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
 - 8) En caso que provenga de estructura plural, el porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
 - 9) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado del contrato deberá coincidir con el valor registrado en el RUP, cuya falta se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definida en el presente documento.
 - 10) La Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el ordenador del gasto si la experiencia es acreditada con una entidad pública.
 - 11) Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el representante legal si la experiencia es acreditada con particulares.
- B. En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del proponente plural que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento de conformación del proponente plural del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En el caso se las cantidades, se tomará el 100% de las mismas.
- C. En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.
- D. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- E. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
- F. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500.00

- G. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- H. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- I. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, cantidades, actividades ejecutadas o información incompleta, se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo.
- J. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- K. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión o fusión.
- L. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (**USD**) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (**TRM**) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (**SMLLV**), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

- M. El contrato acreditado como experiencia, deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas.
- N. Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar parte o la totalidad de la experiencia solicitada, sin perjuicio de la participación que tenga.
- O. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- P. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las cuatro (04) primeras en el orden de valor presentadas en la propuesta, según la cantidad máxima solicitada como experiencia general, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

1.4. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025}} \geq \text{De 0 a 1\%}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el **SECOP II**.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del **RUP**.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

1.5. CONDICIONES DE EFICACIA.

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2024 o 2025} \geq \text{De 0 a 1\%}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2024 o 2025}}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el **SECOP II**.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la **ESAL** o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del **RUP**.

1.6. REPUTACIÓN.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las **ESAL** proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- Antecedentes REDAM: El oferente deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT
- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL: La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

1.7. CONDICIONES DE ECONOMÍA.

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$ 5.000.000,00} \geq 1,00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

1.8. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO.

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

1.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las cotizaciones, un puntaje comprendido entre el cero (0) y el diez por ciento (10%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios es 100% de origen nacional, se le asigna un puntaje de 10 puntos, en caso que ofrezca uno o varias personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará (03) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de diez (10) puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

1.10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Corresponde a la entidad que requiere la contratación verificar que la ESAL con la cual se asociará cuenta con las calidades y experiencia con resultados satisfactorios, que deberá estar debidamente soportada con los convenios, contratos y/o proyectos en los que ha participado, y los demás soportes que estime pertinentes y que acrediten con suficiencia la capacidad técnica y administrativa de la ESAL.

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con **ESAL**. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

El Instituto, calificará los siguientes factores, entre las **ESAL** que resulten habilitadas:

Criterios de ponderación	Puntaje
Criterio de Experiencia	60 puntos
Criterio de Trayectoria	30 puntos
Criterio de Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

1.11. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL.

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, que acredite mayor experiencia adicional a la habilitante, en la celebración, ejecución y terminación de mayor número de contratos y/o convenios, que tengan por objetos el apoyo a actividades CULTURALES Y ARTISTICAS INSTITUCIONALES.	Mayor o igual a 1 contrato y/o convenios adicionales.	10
	Mayor o igual a 3 contratos y/o convenios adicionales.	30
	Mayor o igual a 5 contratos y/o convenios adicionales.	40
	Mayor o igual a 10 contratos y/o convenios adicionales.	60
	Total Sub Criterio	60

1.12. MAYOR TRAYECTORIA.

MAYOR TRAYECTORIA		
Se requiere como requisito ponderable de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales,	Entre 6 meses y 1 año de constitución.	10
	Mayor a 1 año de	30

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como ponderación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, por lo cual se otorgará la siguiente asignación de puntaje:	constitución.	
	Total Sub Criterio	30

1.13. CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios es 100% de origen nacional.	Personal que presta los servicios 100% de origen nacional.	10

1.14. FACTOR DE DESEMPATE.

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, serán criterios de desempate los siguientes en el orden que se numeran:

- CRITERIO DE DESEMPATE No. 1:** Se le otorgarán **CINCO (05) PUNTOS ADICIONALES** a la propuesta en la que la **ESAL** aporte certificación de haber organizado, coordinado y/o desarrollado actividades culturales en el Municipio de Morales, Bolívar, emitidas por la entidad territorial competente o por organizaciones cívicas, sociales o comunitarias del Municipio de Morales, Bolívar.
- CRITERIO DE DESEMPATE No. 2:** Se le otorgarán **CINCO (05) PUNTOS ADICIONALES** a la propuesta en la que la **ESAL** aporte certificación de haber organizado, coordinado y/o desarrollado actividades lúdicas, recreativas o deportivas en el Municipio de Morales, Bolívar, emitidas por la entidad territorial competente o por organizaciones cívicas, sociales o comunitarias del Municipio de Morales, Bolívar.
- CRITERIO DE DESEMPATE No. 3:** Se le otorgarán **CINCO (05) PUNTOS ADICIONALES** a la propuesta en la que la **ESAL** garantice la participación de uno o más grupos musicales o folclóricos del Municipio de Morales, Bolívar, en la ejecución de las actividades culturales a realizarse en las ferias y fiestas del corregimiento del Dique del Municipio de Morales, Bolívar.

Para lo anterior se requerirá que la **ESAL** aporte un acuerdo de voluntades vinculante o Carta de Intención, que garantice la participación de uno o más grupos musicales o folclóricos del Municipio de Morales, Bolívar, en la ejecución de las actividades culturales a realizarse en las ferias y fiestas del corregimiento del Dique del Municipio de Morales, Bolívar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

4. **CRITERIO DE DESEMPATE No. 4:** Se le otorgarán **CINCO (05) PUNTOS ADICIONALES** a la primera oferta recibida.
5. **CRITERIO DE DESEMPATE No. 5:** Se le otorgarán **CINCO (05) PUNTOS ADICIONALES** a la **ESAL** proponga el aporte económico más alto.

Se acudirá a los criterios de desempate en el orden establecido, agotándolos uno a uno, **mientras subsista la igualdad** entre los proponentes.

XII. PROPUESTA.

1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del **SECOPI**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *“Inhabilitaciones con ocasión de la presentación de otras propuestas. Para efectos de establecer el proponente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan proponentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de propuesta s, indicando el nombre o razón social de los proponentes y sus representantes legales.”*

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLÍVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Con la sola presentación de la propuesta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el proponente deberá encontrarse registrado como **PROVEEDOR** en el **SECOP II**.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las propuestas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del **SECOP II**, después de este momento el **SECOP II** no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar propuesta s, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las propuestas que hayan sido presentadas por medios distintos al **SECOP II** o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del **SECOP II**.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del **SECOP II**, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir propuesta s al correo electrónico indermor.morales@gmail.com dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte “*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de propuesta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su propuesta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la propuesta. Sólo serán consideradas las Propuesta s alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta y la selección de la alternativa será potestad del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**.

3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las Propuesta s estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Propuesta s establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la propuesta al proponente por un término igual a la suspensión.

4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma **SECOP II** y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La propuesta será evaluada por el **COMITÉ EVALUADOR** quien hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las propuestas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las propuestas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

De la evaluación de las propuestas se hará un informe que se publicará en el **SECOP II** para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLÍVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

6. ACEPTACIÓN DE UNA PROPUESTA.

La aceptación de la propuesta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del **COMITÉ EVALUADOR**, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra propuesta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las propuestas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una propuesta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la **ESAL COLABORADORA**, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la propuesta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XIII. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con propuesta, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del **SECOP II**.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con propuesta, se podrán efectuar hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación Régimen especial con propuesta.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso contratación Régimen especial con propuesta, no generarán para el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

XIV. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

La **ESAL** seleccionada deberá suscribir el convenio dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación de régimen especial con propuesta, a través del **SECOP II**, por el Representante Legal o su apoderado.

XV. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, declarará desierto el presente proceso de contratación cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** o su delegado no acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

XVI. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** rechazará las Propuesta s presentadas por los Proponentes que:

- (a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- (b) Que durante la evaluación de las propuestas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- (c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
- (d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la **ESAL** presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
- (e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
- (f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el **COMITÉ EVALUADOR**.
- (g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de **ESAL**.
- (h) Cuando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compruebe confabulación entre los proponentes.
- (i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 90050535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

- (j) Esté incurso la **ESAL** proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- (k) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
- (l) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

XVII. RIESGOS.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegase a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR.**

En el presente proceso de contratación se identifica como partícipes, por una parte, el Instituto en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante proceso competitivo.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio de Morales, Bolívar, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles proponentes.	x		
3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de propuesta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</div> <div></div> <div>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1</div>	CONTRATACIÓN	<div></div>	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de propuesta s artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Instituto para adelantar el proceso de contratación. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las propuestas en cuanto a sus proponentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR**, que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del proponente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de proponentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

- 1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
- 2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
- 3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL INSTITUTO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones.
- 4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL INSTITUTO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL INSTITUTO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- 5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

	EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDEN EXISTIR VARIACIONES EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y PROPUESTA .
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL INSTITUTO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y PROPUESTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL INSTITUTO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME EL INSTITUTO.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Instituto asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Instituto asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

XVIII. GARANTIAS.

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Instituto, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLÍVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Se ampara la responsabilidad extracontractual de la entidad.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLML	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
--	--	-----------	---

XIX. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR EJECUTIVO** del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)** o por quien esta designe. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la **ESAL** Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de ejecución de las actividades y certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes.

1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma **SECOP II**.
- b) Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio.
- c) Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por la **ESAL** al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
- d) Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para el giro de los aportes pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los desembolsos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del convenio.
- e) Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del convenio y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
- f) Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
- g) Informar cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades.
- h) Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los aportes y publicarla en la plataforma del **SECOP II**.

XX. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso - Cronograma - SECOP II.**

Nota: El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR)**, podrá modificar los plazos y términos del anterior cronograma en caso de que lo considere necesario o conveniente, a través de adendas.

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MORALES BOLIVAR NIT: 900505535-1	CONTRATACIÓN	 INDERMOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE MORALES	Código	01
	PROCESO COMPETITIVO-PC-003-2026		Versión	01

Firma electrónica: La Plataforma del **SECOP II** maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El **SECOP II** se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del **SECOP II** cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas que manejan los usuarios del **SECOP II** cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

 NOMBRE: RAMIRO DIAZ FLOREZ CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE INDERMOR	ORIGINAL FIRMADO FIRMA:
--	--

¹ Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf